



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

No.2127

Por medio de la cual se establece el cronograma para el cierre Financiero y Contractual para la vigencia fiscal 2020.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ordenanza 401 de 1993 y el decreto 0001 del 2 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el IDSN es una entidad pública descentralizada de nivel departamental al servicio de los intereses generales de la comunidad.

Que los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las Entidades para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la Resolución 248 de 2007 establece los plazos, requisitos y otras obligaciones relacionadas con la presentación de la información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación.

Que la Resolución 356 de 2007 establece los procedimientos contables que deben aplicar las Entidades Públicas.

Que el Instructivo No 1 del 3 de diciembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación establece las condiciones del cierre contable de la vigencia 2007 y proceso contable 2008.

Que la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece los procedimientos de control interno contable a implementar en la Entidad pública.

Que de acuerdo a Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Circular Interna No. 71 de agosto 3 de 2018, se estableció cronograma de radicación de cuentas para trámite de pago.

Que es necesario llevar a cabo un adecuado cierre en materia financiera y contractual para la vigencia 2020 y de este modo garantizar que la entrega de información a los diferentes entes de control, sea ágil y el inicio de ejecución de recursos para la vigencia 2021 sea oportuno.



Que se requiere disponer la última semana del año para efectuar el cierre de la vigencia 2020 y de ser necesario constituir mediante resolución la reserva de caja si quedaren cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

En merito de lo expuesto, el director del IDSN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer como fechas de cierre para la vigencia fiscal 2020 las siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
04 de diciembre	Fecha límite para solicitud de autorización de comisiones oficiales, las cuales deberán ser radicadas para pago hasta el 11 de diciembre	Subdirectores, jefes de oficina, Secretaría General Ordenador del Gasto y comisionados
04 de diciembre	Fecha límite para solicitud de autorización de avance de viáticos, los cuales deberán ser legalizados hasta el 9 de diciembre.	Subdirectores, jefes de oficina, Secretaría General Ordenador del Gasto y funcionarios.
04 de diciembre	Fecha límite para solicitud de Disponibilidad presupuestal, exceptuando urgencias para prestación de servicios de salud, cumplimiento de tutelas	Subdirectores, jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto
06 de diciembre	Fecha límite para elaboración de contratos, excepto urgencias para prestación de salud, cumplimiento de acciones de tutela.	Subdirectores, jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto y Oficina Jurídica
7 de diciembre	Fecha límite para entradas a almacén y recibo de elementos; exceptuando contingencias de la Subdirección de Salud Pública, las mismas que deberán estar debidamente justificadas y con visto bueno de Dirección.	Supervisores y Almacén IDSN

10 de diciembre	Fecha limite pago prima de navidad	Tesoreria – Secretaria General
11 de diciembre	Fecha límite para legalización de cajas menores, anticipos y avances de viáticos.	Funcionarios responsables de cajas menores. Funcionarios responsables de avances. Interventores y supervisores.
11 de diciembre	Fecha límite para expedición de Registros Presupuestales y legalización de contratos,	Oficina Jurídica, Dirección, Oficina de atención a población no afiliada y Oficina de Presupuesto.
11 de diciembre	Fecha limite para recepción de cuentas en central de cuentas.	Oficina de Contabilidad.
18 de diciembre	Recepción de información jurídica, almacén y recursos humanos en contabilidad para incluir en estados financieros de acuerdo a Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Publica	Oficina de Recursos humanos, Oficina jurídica y Almacén.
23 de diciembre	Pago de nomina	Tesorería
28 de diciembre	Ultimo día de pagos	Tesorería
28 de diciembre	Pago de aportes parafiscales, declaraciones de impuestos transferencias de estampillas y seguridad democrática y cierre financiero por lo tanto no habrá atención al publico en las oficinas financieras desde este día.	Tesorería
30 de diciembre	Cierre de Tesorería Constitución Cuentas por pagar	Tesorería

Parágrafo 1.- Al cierre de vigencia, todos los CDP que no se encuentren con registro presupuestal fenecerán de oficio.

Parágrafo 2º. - El IDSN realizará todas las actividades encaminadas a dar cumplimiento lo establecido en los procedimientos que regulan el proceso de gestión de recursos que rige el Sistema de Gestión de Calidad, Manual de Políticas Contables, reglamento interno y demás



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 5

disposiciones que rigen la gestión pública, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión adelantará las acciones de seguimiento pertinente.

Parágrafo 3°. - Las cuentas para pago por prestación de servicios profesionales correspondiente al mes de noviembre se ajustarán al cronograma de radicación de cuentas según Circular Interna No. 71. Para pagos por servicios prestados por el mes de diciembre (parcial, final y/o liquidación), se hará de acuerdo al cronograma del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPOSICIONES GENERALES

1. AVANCES DE VIATICOS

Los avances no legalizados antes de la fecha de giro de la nómina del mes de diciembre de 2020, serán descontados del pago del funcionario responsable del avance. Los funcionarios a quienes se les concede avances, son responsables fiscal y pecuniariamente por el cumplimiento de la legalización oportuna y el manejo que se de a los dineros girados a su favor, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

2. INGRESO A ALMACEN

El almacén del IDSN recibirá bienes hasta el 7 de diciembre de 2020 únicamente con la totalidad de los documentos soportes necesarios para su ingreso y tramite de pago (contrato perfeccionado, facturas originales, acta de recibo a satisfacción); después de esta fecha no se recibirán bienes ni suministros.

El almacén del IDSN no recibirá en depósito o en custodia, bienes de terceros o de contratos sin legalizar.

3. CONTRATOS

Los contratos no perfeccionados ni legalizados dentro de la fecha límite establecida en la presente Resolución, no generaran compromisos ni responsabilidades por parte del IDSN en virtud al incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la norma.

4. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2019

Las cuentas por pagar se constituyen con las órdenes de pago de los bienes recibidos y servicios prestados que a 30 de diciembre de 2020 no sean giradas por la tesorería y se encuentren bajo su custodia, siendo su responsabilidad constituir las.

5. RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020

Se constituirán las reservas presupuestales hasta el 18 de enero de 2021 con los compromisos que al 31 de diciembre de 2020 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen y tienen carácter excepcional, es decir, solo podrán



constituirse cuando los compromisos de la vigencia no hayan podido cumplirse por motivos de fuerza mayor.

ARTICULO TERCERO. - Conmínese a la Oficina de Control Interno de Gestión, Secretaria General, subdirectores y demás Jefes de Oficina del IDSN para adelantar las acciones pertinentes de gestión, seguimiento y control a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2020



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN



Proyectó: Dr. Cesar Ruano Rosero – Prof. Esp. Presupuesto Dra. Yolanda Palacios. – Prof. Univ. Contabilidad Dra. Sandra Zambrano A. – Tesorera Dra. Martha Cecilia Acosta – GTH		Revisó: Dr. Carlos Fernando Dorado G – Secretario General Dr. William Vela A. – Jefe Oficina Jurídica	
Firmas	Fecha:12-11-2020	Firmas	Fecha:12-11-2020